

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontaco respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los meacios periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

D. Pedro Quinzanos Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Led. D. Joaquín Garrigues, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así.

Sentencia

Número 111.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de noviembre de 1919. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes de una, como demandante y apelante, D. Ignacio de la Losa y Vilar, representado por el Procurador D. Joaquín López Reche y defendido por el Abogado D. Pedro Arregui; de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Juan Antonio Inardiola, y de otra, también como demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza del primero.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se declaró no ha-

ber lugar a que D. Ignacio de la Losa y Vilar disfrute de los beneficios de pobreza que menciona el art. 14 de la ley Procesal, para litigar con D. Juan Antonio Inardiola, en autos ejecutivos promovidos por éste contra aquél, con impugnación de costas al D. Ignacio. Así per esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; lo pronunciamos, mandamos y firmanes.—Mariano Avelón.—Diego López Moya.—Félix Jarabo.—Félix Ruz Cara.—Todos con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Jarabe, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Ledo. Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente edicto, en Madrid, a 28 de noviembre de 1919.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 2.922) (C.—)

Audiencia territorial

Don Vicente Sopana Cardena, como representante y Administrador delegado de la Sociedad «A. Conrad y Compañía», sociedad en comandita, domiciliada en Bilbao, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, de 20 de febrero de 1919, confirmatorio de otro de la Administración de Contribuciones que dispuso fueran adicionados en matrícula a partir de 1.º de enero de 1918 los recurrentes por el ejercicio de la industria comprendida en la tarifa 2.ª, epígrafe 3.ª, con la penalidad

ordenada por el art. 181 del Reglamento; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Lo que en virtud de lo acordado se hace público a los fines indicados.

Madrid, 11 de diciembre de 1919.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 2.924) (O.—374)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el día de hoy y en autos ejecutivos seguidos a instancia de la razón social «Viuda e hijos de José Carreras», contra D. Sebastián Taulea y Esmeñota, se hace saber a este señor, por medio de la presente, en razón a ignorarse su paradero, que en este día se ha celebrado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que en dichos autos le fueron embargados y que se tasaron en la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas, habiéndose ofrecido por todos ellos la suma de mil trescientas sesenta y cinco pesetas; y en su virtud, dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore dicha oferta haciéndose depósito del diez por ciento efectivo de la cantidad en que fueron justipreciadas y que se deja consignada.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—502)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Rectificación.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 3.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de diciembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.
Sociedad marítima, Hispano-africana.

Impuesto de transportes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de diciembre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.
La Sociedad anónima de Omnibus de Madrid.

**Delegación Regia de primera enseñanza
DE ESTA CORTE**

Habiendo quedado vacante el día 8 del corriente la Escuela nacional de niñas, núm. 15, del grupo B, instalada en la calle de San Andrés, núm. 1, duplicado, con casa habitación para la Maestra, se anuncia para su provisión per concursillo, que habrá de resolverse juntamente y en las mismas condiciones que el convocado para proveer la Escuela de igual clase establecida en la calle del Barco, núm. 21, a cuyo fin, el plazo para solicitar ambas escuelas y sus resultas, empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando, por tanto, ampliado el plazo correspondiente al concursillo de la referida Escuela de la calle del Barco.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras Maestras que aspiren a dichas vacantes.

Madrid, 10 de diciembre de 1919.—El Delegado Regio, Ramón Herrero Díaz.—Rubricado.
(Núm. 2.893)

**Administración de Contribuciones
de la provincia de Madrid**

Negociado de minas.

Esta Administración hace saber a los señores que a continuación se expresan, que ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, se les notifica por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, para que sus descubiertos por el impuesto de canon de superficie de sus minas correspondientes al año actual, lo satisfagan antes de transcurrir el 31 del corriente; en la inteligencia que, de no verificarlo sin más aviso, serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el art. 21 del vigente Reglamento del ramo.

Nombres, minas, pesetas y céntimos.

D. Jacinto Rivero, Martes, 50'28 pesetas.

Idem, Democracia, 50'28 id.

Idem, Libertad, 50'28 id.

Idem, La Democracia, 50'28 id.

Idem, Aurora, 25'14 id.

Idem, Escarpada, 25'14 id.

D. Teodoro Varela, Justicia, 480 id.

D. Leandro Orduña, San Antonio, 180 id.

Cuprifera Española, S. A. San Antonio, 540 id.

D. Miguel Ferrero, Manolita, 270 id.

Idem, Miguelito, 270 id.

Idem, Elvira, 270 id.

Idem, Mercedes, 210 id.

Idem, Prosperidad, 108 id.

D. Angel Hernández, Angelita, 120 idem.

D. Manuel Martínez, La Deseada, 360 id.

D. Alejandro Bruns, Nava los Pinos, 360 id.

Idem, id. segunda, 366 id.
Sres. Arqueaga y Rodríguez, La Fortuna, 300 id.

Sociedad Barcelonesa Industrial, Sebastián, 980 id.

Idem, Aurora, 150 id.

Idem, María, 345 id.

D. Jenaro Pérez Conesa, Paquito, 450 id.

D. José Manuel Gutiérrez, Julia, 300 id.

Madrid, 5 de diciembre de 1919.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 2.777)

**Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

De acuerdo a lo preceptuado en las Ordenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año actual, con esta fecha se nombra maestra interina, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y emolumentos legales de la Escuela Nacional de primera enseñanza de Villamanta, a doña María Luisa Oliva y González, núm. 382 del grupo C. de maestras.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de la interesada y demás efectos.—Madrid, 13 de diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia.

Esta Alcaldía Presidencia, por decreto fecha 25 del pasado, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se ha servido nombrar a D. Mariano Gil Delgado Agente ejecutivo auxiliar de la primera zona, entendiéndose este nombramiento bajo la garantía y responsabilidad del Agente ejecutivo municipal de la primera zona, proponente.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por la vigente Instrucción de apremio, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1919.

El Alcalde Presidente,

Luis Garrido.

(Núm. 2.890) (O.—372)

Secretaría

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error material al computar el plazo de sesenta días para la celebración de la subasta del proyecto de Urbanización del paseo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Jiménez, hasta el punto en que el eje de la calle de Gaztambide corta al paseo de Ronda, señalando para dicho acto el día veintiuno de enero próximo, a las doce de la mañana, en la primera Casa Consistorial, se hace saber por el presente que dicho plazo terminará el día veintidós del expresado mes y, por tanto, las proposiciones se admitirán hasta las dos de la

tarde del día veintiuno del mes referido en el Registro general del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados a que pueda afectar.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(A.—900.)

ALCOBENDAS

Las subastas de arbitrios municipales de puestos públicos, degüello de reses en el Matadero, pesas y medidas de uso obligatorio y aguas sebrantes de las fuentes públicas de esta villa para próximo año de 1920 y primer trimestre de 1921, tendrán lugar en la Casa Consistorial de la misma, el día 14 del actual, a las diez, diez y media, once, once y media y doce de la mañana respectivamente, bajo los tipos y condiciones que obran con los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dichas subastas no hubiera postores, se celebrará otra diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera.

Alcobendas, 3 de diciembre de 1919.

P. El Alcalde,

El primer Teniente,

Diego Sanz.

(Núm. 2.875.) (E.—529.)

EL BOALO

Don Mauricio Morato Sanz, Alcalde constitucional de este distrito de El Boalo

Hago saber: Que por D. Felipe Montoya Gómez y D. Pablo Jiménez García, vecinos de Madrid y Cerceda respectivamente, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un terreno sobrante de la vía pública, situado en término de Cerceda e inmediato a la Dehesa del Río, el cual mide veinticuatro metros de longitud por diez y ocho de latitud, o sean cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, habiendo sido tasado por los peritos en la cantidad de doscientas pesetas.

En su consecuencia, y a los efectos prevenidos, se hace público por el presente con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, caso de estimarlo oportuno, durante el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna, procediéndose a lo que haya lugar.

Dado en el distrito de El Boalo a nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Alcalde,

Mauricio Morato.

Por su mandato,

Elias de la Morena.

(Núm. 2.885.) (O.—373.)

AJALVIR

El día 21 del actual, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento la su-

basta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año económico de 1920-21, bajo el tipo de tres mil pesetas, y con sujeción estricta al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, 1.º de diciembre de 1919.

El Alcalde,

Félix Garaña.

(Núm. 2.872.) (E.—536.)

PEDREZUELA

En este término municipal ha sido encontrada una potra, de edad de un año, pelo negro, con una estrella en la frente, la cual se halla depositada y a disposición de quien acredite sersu dueño, al que le será entregada previo pago de todos cuantos gastos se hayan originado.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de su respectivo dueño y pueda pasar a recogerla en esta Alcaldía, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales se procederá a su venta en subasta pública.

Pedrezuela, 3 de diciembre de 1919

El Alcalde,

Ceferino González.

(Núm. 2.882.) (O.—369.)

VALDETORRES DE JARAMA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales, correspondientes al año 1918-1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Valdetorres de Jarama, 3 de diciembre de 1919

El Alcalde,

Miguel de la Morena.

(Núm.—2.867.)

Administración Municipal

DE LA

FABRICA DEL GAS DE MADRID

Se anuncia concurso público para la venta de plomo viejo y chatarra de hierro existente en los almacenes de la Fábrica de Gas de Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse de diez a diez y media el día 22 del actual. El pliego de condiciones de cada material se halla de manifiesto en las Oficinas de dicha Fábrica (Ronda de Toledo núm. 8.), donde podrá examinarse de diez a doce de la mañana.

La Comisión Municipal, por Delegación, Emilio Colomina.

(E.—541.)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 93.692, a nombre de doña Pilar Alonso González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de diciembre de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—901)

VENTAS DE BIENES NACIONALES

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Subasta para el 12 de enero de 1920

En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e Instrucción de 15 de septiembre de 1903, y según el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de enero de 1920, a las 12 en punto de la mañana, en esta capital y en Alcalá de Henares y Getafe, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos correspondientes.

BIENES DEL ESTADO

ADJUDICADOS POR DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Alcorcón

FINCAS.—URBANAS

Primera subasta

(Conclusión)

Número 2.884 del inventario.—Una casa dividida hoy en dos viviendas distintas, con varias habitaciones en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Roque Montero, hoy de Margarita y Victoria Montero García, sita calle de Ambrosio, que ocupa una superficie de 143 metros, equivalentes a 1.842 pies cuadrados.

Linda toda la finca, por derecha entrando, con Frontera, por izquierda, con Callejón, y por la espalda, con Frontera.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de 5 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 100 pesetas.

Número 2.889 del inventario.—Una casa con una habitación y cocina en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Alfonso Herrera, hoy de Dolores Gallego, sita calle de la Zarza, que ocupa una superficie de 32 metros cuadrados, equivalentes a 412 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Gervasio Montero; izquierda, con la de D. Calixto Díaz, y por la espalda, con la de don Miguel Ollero.

Ha sido tasada para la venta en 25 pesetas, con una renta de 1 peseta, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 18 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 25 pesetas.

Número 2.891 del inventario.—Una casa, hoy dividida en 3 viviendas distintas, con varias habitaciones, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Román González, hoy de Alfonsa López Robles, sita plaza de la Fragua, que ocupa una superficie de 526 me-

tros cuadrados, equivalentes a 6.775 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Rogelio Blanco; por izquierda, con la calle de la Gindada, y por la espalda, con la calle de la Gindada.

Ha sido tasada para la venta en pesetas 200, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 180 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, 200 pesetas.

Término municipal de Fuenlabrada.

FINCAS URBANAS

1.ª Subasta.

Número 3.104 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal, cámara y bodega, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Gale Herrero Martín, hoy de Petra Herrero, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 183 metros cuadrados, equivalentes a 2.357 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de doña Petra Escolar; por izquierda, con la de D. Doorteo Muñoz, y por la espalda, con la de doña Julia Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 160 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 160 pesetas.

Número 3.105 del inventario.—Una casa, hoy dos viviendas separadas, varias habitaciones, cocinas y patios, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Manuel Martín Villar y Facundo Martín, hoy de Margarita Ocaña, Juan Escolar y otro, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 398 metros cuadrados, equivalentes a 5.126 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la calle de Lechuga; por izquierda, con la de D. Eusebio González, y por la espalda, con plaza del Poniente.

Ha sido tasada para la venta en 500 pesetas, con una renta de 50 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 500 pesetas.

Número 3.106 del inventario.—Una casa habitación, portal, cocina, cámara y corral, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de José Otero Hurtado, hoy de Petra Escolar, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 61 metros cuadrados, equivalentes a 786 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Francisco Ocaña, por la izquierda, con la de don Angel Aguado, y por la espalda, con la de D. Francisco Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.107 del inventario.—Una casa, dos habitaciones, portal, cocina en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Viuda de Venancio González, hoy de Cipriano Varela Martín, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, equivalentes a 541 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D.ª Maximina Herrero; por izquierda, con la de D.ª Maximina Herrero, y por la espalda con la de D. Mariano Martín.

Ha sido tasada para la venta en 60 pesetas, con una renta de 3 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 60 pesetas.

Número 3.108 del inventario.—Una casa, varias habitaciones, cocina, portal, patio, cámara, cuadra en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Manuel de la Vieja Escolar, hoy de Julián Escolar de la Vieja, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, equivalentes a 1.224 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Felipe Farías; por izquierda, con la de D. Maximino González, y por la espalda, con el Camino de las eras.

Ha sido tasada para la venta en 400 pesetas, con una renta de 15 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 400 pesetas.

Número 3.109 del inventario.—Una casa habitación portal, cocina, cámara, pajar, corral en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Longuía Gil Uceda, hoy de Agustín Martín Abascal, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 87 metros cuadrados, equivalentes a 1.121 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Angel González; por izquierda, con la de D. Gonzalo Muñoz, y por la espalda, con la Cerca de Francisco Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.112 del inventario.—Una casa, metida hoy dentro de la que se describe, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Sotero González de Francisco, hoy de Julia Ocaña, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, equivalentes a 258 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Antonio Fernández; por izquierda, con la de D. Andrés Galbán, y por la espalda, con el camino de Humanes.

Ha sido tasada por la venta en 200 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que, capitalizada al 5 por 100 y dedu-

cido el 10 por 100 de administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.115 del inventario.—Una casa habitación, portal, cocina, cámara, corral en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Ventura Escobar, hoy de Eustaquio Romeral Sanz, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 17 metros cuadrados, equivalentes a 219 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Mariano Martín; por izquierda, con la de D. Ignacio de la Vieja, y por la espalda, con D. Ignacio de la Vieja.

Ha sido tasada para la venta en 40 pesetas, con una renta de 2 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para la primera subasta, las 40 pesetas.

Número 3.136 del inventario. Una casa con 4 habitaciones, cocina, portal, bodega, cámara, corral en buen estado de conservación procedente del débito de contribución de Benigno Hurtado Naranjo y Baldomera Gil, hoy de Gonzalo Muñoz, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, equivalentes a 3.246 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Gonzalo Muñoz; por izquierda, con el Callejón, y por la espalda, con una de D. Francisco Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.117 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Francisca Sagastizábal, hoy de Petra Comarero, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 19 metros cuadrados, equivalentes a 245 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con el Callejón; por izquierda, con la de D. Blas Montero, y por la espalda, con la de D. Victoriano Montero.

Ha sido tasada para la venta en 40 pesetas, con una renta de 2 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 00 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 40 pesetas.

Número 3.118 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal, cuadra, cámara y patio, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Antonio Martín Montero, hoy de Mariano Naranjo García, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, equivalentes a 1.030 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Mariano Escolar; por izquierda, con la de D. Cipriano Varela, y por la espalda, con la de don Mariano Martín.

Ha sido tasada para la venta en 180 pesetas, con una renta de 7 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 180 pesetas.

Número 3.119 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal, cámara, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Eulogio González Ramos, hoy de Ciriaco González, sita en la calle de la Arena, de 57 metros cuadrados, equivalentes a 477 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de doña Brígida González; por izquierda, con la de D. Polonio González, y por la espalda, con la de doña Brígida González.

Ha sido tasada para la venta en 80 pesetas, con una renta de 4 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas 80 céntimos.

Tipo para esta primera subasta, las 80 pesetas.

Número 3.120 del inventario. Una casa semisolar, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Julián Castrejón Pérez, hoy de Higinio Castrejón, sita en la calle de la Arena, que ocupa una superficie de 168 metros cuadrados, equivalentes a 2.164 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Pedro Castrejón Hermanos; por izquierda, con la calle de la Lechuga, y por la espalda, con la de doña Paula Castrejón.

Ha sido tasada para la venta en 20 pesetas, con una renta de una peseta, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 20 pesetas.

Número 3.121 del inventario.—Una casa, hoy semisolar, sólo las paredes en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Pablo Castrejón Pérez, hoy de Higinio Castrejón, sita calle de la Arena, que ocupa una superficie de 137 metros cuadrados, equivalentes a 1.765 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Santiago González; por izquierda, con la de D. Higinio Castrejón, y por la espalda, con la de D. Mariano Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 20 pesetas, con una renta de 1 peseta, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 20 pesetas.

Número 3.123 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal, cuadra, cámara, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Aniceto Martín, hoy de Amalio Panadero, sita calle de Arrabal del Mediodía, que ocupa una superficie de 118 metros cuadrados, equivalentes a 1.520 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, con la de D. Leandro Hurtado; por izquierda, con el Camino, y por la espalda, con la de D. Francisco Prados.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de 5 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 100 pesetas.

Número 3.125 del inventario.—Una

casa con 2 habitaciones, cocina, portal y corral, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Felipe Montero Valle, hoy de Leandro Hurtado y Silvestre Montero, sita calle de Arrabal del Mediodía, que ocupa una superficie de 115 metros cuadrados, equivalentes a 1.481 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con las de eras; por izquierda, con la de D. Amalio Panadero, y por la espalda, con la de D. Claudio Hurtado.

Ha sido tasada para la venta en 40 pesetas, con una renta de 2 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 36 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 40 pesetas.

Número 3.126 del inventario.—Una casa habitación, portal, cocina y cámara, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Andrés Cruceta, hoy de Francisco Montero Cruceta, sita calle de Arrabal del Mediodía, que ocupa una superficie de 32 metros cuadrados, equivalentes a 412 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Joaquín Lezcano; por izquierda, con la de doña Petra Naranjo, y por la espalda, con la de doña Ana de la Vieja.

Ha sido tasada para la venta en 40 pesetas, con una renta de 2 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 36 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 40 pesetas.

Número 3.128 del inventario.—Una casa con tres habitaciones, cocina, portal, corral y cámara, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de José Montero de la Vieja, hoy de Francisco Montero y otro, sita en la calle de la Beata, que ocupa una superficie de 106 metros cuadrados, equivalentes a 1.365 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Aniceto Aguado; por izquierda, con la de D. Pedro Montero, y por la espalda, con la de D. Aniceto Aguado.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 180 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.129 del inventario.—Una casa, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Vicente González Martín, hoy del mismo, sita calle de Cruz de Luisa, que ocupa una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Francisco Montero; por izquierda, con el campo, y por la espalda, con la de D. Quiterio García.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de 4 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 100 pesetas.

Número 3.132 del inventario.—Una casa, hoy dentro de otra, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Carlos Pérez, hoy de Inocencio Escolar, sita en la calle del Estuche, que ocupa una

superficie de 149 metros cuadrados, equivalentes a 1.919 pies cuadrados. Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Francisco Pérez; por izquierda, con la de D. Melitón Montero, y por la espalda, con la de la viuda de Agustín Rubio.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de cinco pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 100 pesetas.

Número 3.133 del inventario.—Una casa con dos habitaciones, cocina, portal, cámara y corral, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Luciano Panadero y Juan Galán, hoy de Emeuterio Panadero, sita en la calle del Estuche, que ocupa una superficie de 28 metros cuadrados, equivalentes a 361 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Eugenio Naranjo; por izquierda, con la calle de Pinto, y por la espalda, con la de don Esteban González.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 180 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, 200 pesetas.

Número 3.134 del inventario.—Una casa habitación, cocina, portal, cuadra y corral, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Santiago Pérez Herrera, hoy de Mariano Naranjo; sita en la calle de la Fuente, que ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, equivalentes a 1.352 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Juan Segundo Rojas; por izquierda, con la de D. Marcelo Pérez, y por la espalda, con la de D. Antonio Martín.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de 5 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 100 pesetas.

Número 3.135 del inventario.—Una casa, hoy dentro de otra, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Faustino Galán, hoy de Victoriano Naranjo, sita en la calle Plaza de la Fuente, que ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, equivalentes a 322 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Victoriano Naranjo; por izquierda, con la calle de Peligros, y por la espalda, con la de D. Ciriaco Pérez.

Ha sido tasada para la venta en 20 pesetas, con una renta de 1 peseta, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 18 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 20 pesetas.

Número 3.136 del inventario.—Una casa con tres habitaciones, portal, cocina y cuadra, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Irene Fernández, hoy de Maximino Navarro; sita en la Plaza de la Fuente, que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, equivalentes a 648 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Francisco Gal-

bán; por la izquierda, con la calle, y por la espalda, con la de don Pedro Navarro.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 180 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.138 del inventario.—Una casa con tres habitaciones, cocina, portal y cámara, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de José Aguado, hoy de Eleuterio Galbán; sita en la calle de la Fuente, de 114 metros cuadrados, equivalentes a 1.468 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Vicente Aguado, por izquierda, con la de D. Eleuterio Naranjo, y por la espalda, con la de eras a las Pozas.

Ha sido tasada para la venta en 180 pesetas, con una renta de 9 pesetas, que capitaliza al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 162 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 180 pesetas.

Número 3.139 del inventario.—Una casa-habitación, cocina, portal y cámara, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de José Aguado, hoy de Vicente Aguado, sita calle de la Fuente, que ocupa una superficie de 169 metros cuadrados, equivalentes a 2.177 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D.ª Paula Alfaro; por izquierda, con la de D. Eleuterio Galbán, y por la espalda, con la de eras o las Pozas.

Ha sido tasada para la venta en 140 pesetas, con una renta de siete pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 126 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 140 pesetas.

Número 3.140 del inventario.—Una casa-habitación, cocina, portal, cuadra, tejlar, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Victoriano Escolar Alfaro, hoy de el mismo, sita la calle de la Fuente, que ocupa una superficie de 668 metros cuadrados, equivalentes a 8.346 pies cuadrados.

Linda toda finca: por derecha, entrando, con la de D. Juan Salazar; por izquierda, con un solar, y por la espalda, con la de D. Antonio Fernández.

Ha sido tasada para la venta en 400 pesetas, con una renta de 20 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 360 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 400 pesetas.

Número 3.185 del inventario.—Una casa, dos habitaciones, cocina, portal, cámara, corral, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Isidoro Montero Montero, hoy de Estanislao Zazo, sita calle de Madrid, que ocupa una superficie de 146 metros cuadrados, equivalentes a 1.868 pies cuadrados.

Linda por toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Estanislao Zazo; por izquierda, con la viuda de Nicanor González, y por la espalda, con la de D. Estanislao Zazo.

Ha sido tasada para la venta en 200 pesetas, con una renta de 10 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para esta primera subasta, las 200 pesetas.

Número 3.196 del inventario.—Una casa, dos habitaciones, portal, cocina, cuadra, corral, cámara, en buen estado de conservación, procedente del débito de contribución de Nemesio Martín, hoy de el mismo, sita calle de las Navas, de 81 metros cuadrados, equivalentes a 399 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por la derecha, entrando, con la de D. Inés Martín, por izquierda, con la de D. Polonia Martín, y por la espalda, con la de doña María Ocaña.

Ha sido tasada para la venta, en 180 pesetas, con una renta de 9 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 180 pesetas.

Número 3.197 del inventario.—Una casa, tres habitaciones, portal, cocina, cámara, cuadra y corral, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Vicente Martín Ruiz, hoy de Polonia Martín Herreros, sita en la calle de las Navas, que ocupa una superficie de 84 metros, equivalentes a 1.082 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de Nemesio Martín; por la izquierda, con la de D. Eusebio Hernández, y por la espalda, con la de doña María Ocaña.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas, con una renta de 5 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 100 pesetas.

Número 3.202 del inventario.—Una casa, dos habitaciones, cocina, portal, cámara, corral y cuadra, en regular estado de conservación, procedente del débito de contribución de Eusebio Herrero Mayor, hoy de José de la Vieja Romeral, sita en la calle de Plaza del Poniente, que ocupa una superficie de 79 metros, equivalentes a 1.018 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Eusebio Pérez, por izquierda, con La Plaza, y por la espalda, con la de D. Gregorio Pérez Cano.

Ha sido tasada para la venta en 160 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 160 pesetas.

Número 3.211 del inventario.—Una casa, habitación, portal y cámara, en mal estado de conservación, procedente del débito de contribución de Marcelino González Fernández, hoy de Teodoro Fernández Egido, sita calle de Pinto, que ocupa una superficie de 28 metros, equivalentes a 361 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de D. Francisco Pérez; por izquierda, con el callejón sin salida, y por la espalda, con la de D. Nemesio González.

Ha sido tasada para la venta en 100 pesetas con una renta de 5 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 60 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 100 pesetas.

Número 3.233 del inventario.—Una casa con dos habitaciones, cocina, portal y cámara, en regular estado de

conservación, procedente del débito de contribución de Clemente Pérez Aguado, hoy de Miguel Luzón Díaz, sita en la calle del Toril, que ocupa una superficie de 41 metros, equivalentes a 528 pies cuadrados.

Linda toda la finca: por la derecha, entrando, con la de D. Calixto González; por la izquierda, con la de D. Miguel Luzón, y por la espalda, con la de D. Calixto González.

Ha sido tasada para la venta en 160 pesetas, con una renta de 8 pesetas, que, capitalizada al 5 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 90 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 160 pesetas.

Las expresadas fincas han sido peritadas por el facultativo D. Francisco Maroto, adscrito a esta Delegación en unión del Práctico nombrado al efecto por el Ayuntamiento correspondiente.

Madrid, 12 diciembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Daniel López.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Pueden ser licitadores y adquirir los bienes inmuebles y derechos reales que el Estado enajena en subasta pública, todos los españoles a quien el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo preceptuado en las condiciones siguientes:

2.ª Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes del Estado de cuya administración estuviesen encargados, y lo mismo los Jueces y Peritos que interviniesen en la venta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos y otros.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes o por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, conceptuándose en este caso a los compradores declarados en quiebra.

4.ª Para tomar parte en cualquier subasta de propiedades del Estado o por el Estado enajenables, es indispensable consignar ante el Juez que la presida o acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo a la venta.

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el Juez dispondrá que se devuelvan los depósitos o los resguardos que los acrediten, reservando únicamente el del mejor postor.

La Dirección general de Propiedades e impuestos, luego que conozca el resultado de las subastas dobles o triples, acordará igual devolución respecto a los licitadores que no hubieren hecho la proposición más ventajosa.

5.ª La cantidad depositada previamente, una vez adjudicada a la finca o censo, ingresará en el Tesoro, completando el comprador lo que falte para el pago del primer plazo.

Si dicho pago no se completa en el término de Instrucción, se subastará de nuevo la finca o censo, quedando a beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno.

La cantidad expresada no se devolverá sino en el caso de anularse la subasta o la venta por causas ajenas en un todo a la voluntad del comprador.

6.ª Los compradores no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo, que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

En este caso, los bienes deben sacar-

se inmediatamente otra vez a subasta, como si aquella no hubiese tenido efecto.

Sin embargo, los compradores que dejaron de satisfacer oportunamente aquel plazo podrán pagarlo hasta antes de comenzar la celebración de la nueva subasta, pero con pérdida de dicho depósito y abonando los gastos del nuevo expediente.

7.ª Se admitirán las posturas de todas las personas capaces para licitar siempre que aquéllas cubran el tipo de la venta, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta.

8.ª Los Jueces de primera instancia declararán quién es el mejor postor en cada subasta, y la Dirección general de Propiedades e Impuestos adjudicará la finca o censo al que resulte mejor rematante, quedando con la adjudicación perfeccionado el contrato, a no ser que existan motivos para no aprobar las subastas, en cuyo caso dicho Centro directivo resolverá o propondrá al Ministerio lo que crea más procedente según las circunstancias.

9.ª Las ventas se efectuarán a pagar en metálico y en cinco plazos de a 20 por 100 cada uno. El primer plazo se satisfará dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado al comprador la adjudicación, y los cuatro restantes en igual día que el primero de los cuatro años siguientes o sea con intervalo de un año.

10.ª Las ventas de los edificios públicos a que se refiere la ley de 21 de Diciembre de 1876, se hacen a pagar en metálico y en tres plazos y dos años. El primer plazo se satisfará al contado en los quince días inmediatos a la notificación de la adjudicación, y será del 20 por 100 del precio. El segundo y tercero serán del 40 por 100 cada uno, pagándose al año y a los dos años de haber realizado la venta.

11.ª Los compradores están obligados a otorgar pagarés a favor del Estado por los plazos sucesivos al primero.

12.ª Los bienes inmuebles y Derechos reales vendidos por el Estado quedan especialmente hipotecados a favor del mismo para el pago del precio del remate.

13.ª A los compradores que anticipen uno o más plazos se les hará la bonificación del 5 por 100 al año.

14.ª Los compradores que no satisfagan los plazos a sus respectivos vencimientos, pagarán 1 por 100 mensual de intereses de demora.

Los delegados de Hacienda y los interventores son responsables mancomunadamente con los deudores del pago de los intereses de demora si no publican oportunamente los avisos para que los compradores paguen, o si, publicados, dejan pasar el plazo marcado en el art. 2.º de la ley de 13 de junio de 1878 sin expedir los apremios. Esta responsabilidad se extenderá al Delegado de Hacienda de la provincia en que resida el deudor, si recibida la certificación del descubierto no expide el apremio en el término de diez días.

15.ª Las fincas que salgan a primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, se pagaran en metálico al contado dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

16.ª Si las fincas en venta contienen arbolado, y el valor de éste, según el precio obtenido, excede del importe del primer plazo que ha de realizarse al contado, además de quedar responsable al completo pago en que hayan sido rematadas presentarán

los compradores, antes de verificarse el pago de aquel plazo, fianza equivalente al valor que resulte tener el arbolado, prorrateando entre el de éste y el del suelo, según la tasación, el de adjudicación.

Dicha fianza puede consistir en otras fincas con rebaja de la tercera parte de su valor de tasación o en títulos de la Deuda u otros efectos o valores públicos cotizables en Bolsa, al precio de su cotización, y no se alzarán hasta que la Hacienda reciba el total importe del valor del arbolado por el cual fué aquella prestada, y un plazo más de los pendientes si las fincas se componen de suelo y arbolado, o hasta que estén pagados todos los plazos si se tratase solamente de la venta del arbolado.

17. Los compradores de fincas con arbolado no podrán hacer cortas ni tallas mientras no tengan pagados todos los plazos.

Para hacer cualquier corta o limpia que sea necesaria para la explotación ordinaria del monte, y aun para su fomento y conservación, deberán los compradores obtener permiso de la respectiva Delegación de Hacienda.

Este permiso se otorgará oyendo al Ingeniero de Montes de la región, y atemperándose a las reglas que el mismo establezca.

Toda corta verificada sin el permiso correspondiente o contraviniendo a las reglas marcadas, podrá ser denunciada como hecha en montes del Estado, suspendida por la Administración y castigada con arreglo a la legislación de montes y al Código penal.

18.ª No se exigirá la expresada fianza cuando los rematantes anticipen desde luego la cantidad correspondiente al valor del arbolado, según el precio de la venta.

Por último, se hallan exceptuados de prestar dicha fianza los rematantes de fincas que contengan olivos, manzanos u otros árboles frutales que no se consideren comprendidos en la selvicultura; pero los compradores quedan obligados a no descuajarlos ni cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

19.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado o pagado el precio total del remate.

20.ª Es de cuenta de todos los compradores el pago de los derechos por la publicación del anuncio de la venta de cada finca, lote o censo, el de los derechos de los Jueces, escribanos o notarios y pregoneros que hayan intervenido en las subastas, el de los honorarios de los Peritos por la determinación de los bienes y su tasación, los derechos de enajenación y el reintegro del papel de los expedientes judiciales.

21. Todo comprador, firmados los pagarés y expedida que le sea la carta de pago, presentará ésta al Juez de la subasta para que en su vista provea auto mandando otorgar la escritura, sin cuyo requisito no se procederá a dar la posesión.

La presentación de la carta de pago del primer plazo y la del ingreso de los pagarés o la del total precio de la venta al Juez de la subasta para el otorgamiento de la escritura, habrá de efectuarse en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que haya verificado el pago. Pasado ese plazo se obligará por la vía de apremio a los compradores al otorgamiento de la escritura, exigiendo a los morosos una multa igual al coste de la

la misma escritura, incluso en papel sellado.

22. Las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes de desamortización satisfarán, por impuesto de traspaso de dominio, 50 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueren rematadas.

23. Los Jueces de primera instancia admitirán las cesiones que hagan los rematantes dentro de los diez días siguientes al pago del importe del primer plazo, siempre que este pago se haya realizado dentro del término de quince días, señalado para dicho efecto.

24. La entrega de los bienes enajenados por el Estado se entenderá efectuada con el otorgamiento de la escritura de venta.

25. Cuando por causas independientes de la voluntad de los rematantes, transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o cuando después de satisfecho el primer plazo pase igual término sin poder darse posesión de la finca, es potestativo en los adquirentes rescindir o no el contrato.

26. Los compradores hacen suyos los productos de las fincas desde el día en que se les notifique la orden de la adjudicación respectiva.

Si las fincas se hallasen arrendadas al hacerse la venta, se estará a lo dispuesto en el art. 1.571 del Código civil y en el 35 de la ley de 11 de Julio de 1856.

27. Los compradores tienen derecho a la indemnización por los desperfectos que hayan sufrido las fincas desde que se terminó la operación pericial de tasación para la venta hasta el día en que fué notificada la orden de adjudicación; pero se hace preciso para el reconocimiento de tal derecho que aquéllos lo soliciten en el plazo

improrrogable de quince días, a contar desde la fecha de la escritura de venta, y que los desperfectos sean probados y justipreciados pericialmente.

28. En las ventas de los bienes inmuebles enajenables por el Estado no cabe aplicar la doctrina de los cuerpos ciertos y siempre habrá de atenderse a la extensión superficial o cabida de las fincas.

29. Si resultase que las fincas enajenadas tuviesen menos cabida o arbolado que el consignado en el anuncio de la venta, o, por el contrario, apareciese mayor cabida o arbolado que el expresado en dicho anuncio, y la falta, o en su caso, el exceso iguala o supera la quinta parte del expresado en el anuncio, será nula la venta; quedando, por el contrario, firme y subsistente y sin derecho a indemnización el Estado ni el comprador, si la falta o exceso no llega a la quinta parte; sin que en ningún caso se admita la doctrina de los cuerpos ciertos.

Las reclamaciones de nulidad de venta por falta en la cabida o en el arbolado de las fincas habrán de presentarse por los compradores en las Delegaciones de Hacienda respectivas dentro del plazo improrrogable de cuatro años, contados desde el día de la entrega de los bienes vendidos.

La acción del Estado para investigar el exceso en la cabida o en el arbolado de las fincas por el mismo, enajenadas, prescribe a los quince años de dicha entrega; no pudiendo por lo tanto, pasado este plazo, incoarse expediente de nulidad de la venta fundado en tal exceso.

30. En los juicios de reivindicación, evicción y saneamiento está sujeto el Estado a las reglas del derecho común, así como a la indemnización de las cargas de las fincas no expresadas

en el anuncio de la venta y en la escritura.

31. Conforme a lo establecido en la condición anterior, si hallándose el comprador en pacífica posesión de los bienes adquiridos fuese demandado ante cualquier Tribunal sobre la misma posesión, sobre cargas o servidumbres que no se hubiesen comprendido en la escritura de venta, deberá citar al Estado para que, por medio de su representación legal, se presente en juicio para la evicción y saneamiento consiguiente.

32. Cuando un gravamen o derecho cualquiera sea reclamado contra la finca o fincas o censos vendidos y fuese declarado legítimo, ya gubernativamente, ya por los Tribunales, el comprador podrá reconocerlo a condición de que se le rebaje el capital del importe de las obligaciones que tenga pendientes o manifestar su negativa para que, en su vista, la Dirección general de Propiedades e Impuestos acuerde lo que crea conveniente.

33. Las contiendas que sobre incidencias de las ventas de los bienes desamortizables y propiedades del Estado ocurran entre el mismo Estado y los particulares que con él contraten son de la competencia de la Administración activa mientras los compradores no estén en quieta y pacífica posesión de los bienes enajenados.

Se entenderá que los compradores se hallan en quieta y pacífica posesión cuando no hayan sido perturbados en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de los bienes.

34. Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra los bienes enajenados por el Estado o contra la venta de los mismos, ni darán curso a las citaciones de evicción que le hagan sobre el particular, sin que antes se acre-

dite debidamente en autos que les interesados han apurado la vía gubernativa y sídoles denegada.

35. Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles, que promuevan acerca de las ventas los que no hayan contratado con el Estado y las de la misma índole que promuevan los compradores después del año y día de quieta y pacífica posesión de los bienes, serán sustanciadas en la forma dispuesta por el Real decreto de 23 de marzo de 1886. Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra ese tiempo se tramitarán con arreglo al Reglamento vigente sobre el procedimiento de las económico-administrativas.

36. Los compradores declarados en quiebra por falta de pago de los plazos posteriores al primero, no tienen derecho a reclamar ni recibir nada por diferencias entre las subastas en que fueron rematantes y las que se celebren a consecuencia de la quiebra, en el caso de que en éstas se obtenga mayor precio que en las primeras. Lo único que podrán reclamar los compradores quebrados, tan pronto como se conozca el resultado de la venta en quiebra y se haya posesionado de los bienes el nuevo comprador, es la devolución de lo satisfecho al Tesoro y el importe de las mejoras útiles y necesarias, debidamente justificadas, cuando sea posible hacerlo; después de quedar el Estado completamente reintegrado de todo lo que hubiera debido percibir, subsistiendo la primera venta, con los intereses de demora consiguientes.

Lo que se hace saber a los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.